

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Montesa

2025/07039 *Anuncio del Ayuntamiento de Montesa sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2025, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
15100	22604	Asesoramiento jurídico en materia de urbanismo. Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Montesa	15.246,00 €
TOTAL			15.246,00 €

Estos gastos se financian, en conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Disminuciones - Presupuesto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de tesorería	15.246,00 €
TOTAL		15.246,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montesa, 10 de junio de 2025.—El alcalde, Héctor Barberá Cerdá.

